



**ACUERDO NO. 007-2020
CONSEJO ACADÉMICO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO
INTERNO DE LA CALIDAD - SAI CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL
NORTE DEL VALLE”**

El Consejo Académico de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece dentro de los Fundamentos de la Educación Superior, aspectos como:
 - Artículo 6°, literal c): "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución".
 - Artículo 31°, literal h) "Propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior".
- Que el Decreto 1075 de 2015, establece que la institución debe contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que prevea los momentos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento, de las labores académicas, formativas, docentes, culturales, científicas y de extensión en la Institución.
- Que el Decreto 1330 de 2019, en el artículo 2.5.3.2.3.1.4. **Cultura de la autoevaluación**, enfatiza en la importancia del Sistema Interno de aseguramiento de la calidad que permita proponer e implementar medidas de mejoramiento, teniendo en cuenta la información registrada en los sistemas de información de la educación superior.
- Que en el año 2014, el Ministerio de Educación Nacional en consorcio con la Secretaria Ejecutiva del convenio Andrés Bello diseña un Modelo de aseguramiento interno de la calidad para las instituciones de educación superior en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior en Colombia. El mencionado modelo, guía hacia las buenas prácticas dejando que el diseño específico de los procesos se dé en cada IES, según el contexto de su autonomía institucional y el respeto y consideración a su historia y situación particular (*naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional*).
- Que el Ministerio de Educación Nacional, complementando el modelo anteriormente descrito propone un manual de uso que tiene como finalidad profundizar sobre los enunciados de buenas prácticas para los diferentes procesos contemplados en el modelo propuesto para el aseguramiento interno de la calidad de la educación superior.
- Que mediante Resolución No. 046-18, se crea en la Institución el Comité de Calidad Académica que tiene como propósito regular el funcionamiento de la fases de planeación, organización, ejecución y control del SAI con la participación de distintos procesos institucionales tomando como base la autoevaluación y la autorregulación, fomentando compromisos y procesos en torno a la calidad académica institucional a partir de la



adopción del modelo de aseguramiento interno de calidad propuesto por el Ministerio de Educación Nacional a la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle.

- Que para dar cumplimiento a las condiciones institucionales asociadas a Registro Calificado se hace necesario evidenciar la cultura de autoevaluación y la existencia de un sistema interno de aseguramiento de la calidad que prevea los momentos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento, de las labores académicas, formativas, docentes, culturales, científicas y de extensión.
- Que en reunión ordinaria de Consejo Académico realizada el 26 de junio de 2020, se presenta propuesta de manual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de la Corporación de Estudios Tecnológicos del Norte del Valle coherente con el modelo y demás lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO Recomendar al Consejo Directivo la aprobación del manual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad construido de manera participativa desde el Comité de Calidad Académica.


ARTICULO SEGUNDO Apoyar la gestión del Sistema de Aseguramiento de Calidad basándose, además de los lineamientos del MEN, con los de la Norma ISO 21001:2018, que establece los requisitos para Sistemas de Gestión de organizaciones educativas

ARTICULO TERCERO Definir como componentes del modelo el Gobierno y Dirección, ejecución y apoyo de acuerdo con la gestión por procesos y objetivos corporativos definidos en la Institución.

Para la interacción de los elementos del Sistema de Aseguramiento interno de la calidad, la Corporación de Estudios ha adoptado los lineamientos establecidos en los sistemas integrados de gestión.

ARTICULO CUARTO Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Cartago – Valle, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).


LEONARDO VILLAMIL GAMBA
Rector


LEIDY TATIANA REBELLON LUGO
Vicerrectora Académica